



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

953 1



BUENOS AIRES, 22 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S01:0082938/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de marzo de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de SESENTA Y OCHO (68) viviendas y su infraestructura en el Barrio EL SILENCIO del Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 503 de fecha 16 de agosto de 2012 de la



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

953



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 2.348 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.469.989,06).

Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 95 de fecha 30 de abril de 2014 y Nota CCSPRP N° 153 de fecha 23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no

MPFIPYS  
CUDAP-PROYE-501

SEIS

D.D. Y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

953



presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.559.687,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 959.031,40), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPFIPYS  
CUDAP. PROYE-52  
5615  
AGD. M.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'A'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

953



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios, de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 959.031,40), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de marzo de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar las obras de construcción de SESENTA Y OCHO (68) viviendas y su infraestructura en el Barrio

WFF/2014  
ICUAP/PRO/15

SG.15

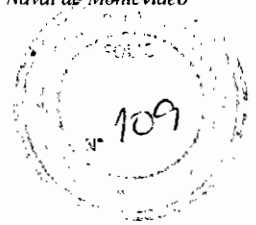
Am

cm

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



EL SILENCIO del Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.  
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 953

M. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRET. PRO. DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPYS CUDAR-PROYE-501
SG15
DG.DY.M.E

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

953

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPFIPYS  
DAP-PROYE-52  
5615  
D.G.D. Y F.I.

11A

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

MUNICIPIO: CONCORDIA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º Redeterminación	Diferencia Monto 4º Redeterminación - Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea
2	185/12	68 VIVIENDAS - BARRIO EL SILENCIO	Municipio	68	13.314.260,48	17.108.262,50	18.033.550,25	925.287,75
3	185/12	INFRAESTRUCTURA PARA 68 VIVIENDAS - BARRIO EL SILENCIO	Municipio	INFRA	2.816.406,81	3.492.393,85	3.526.137,50	33.743,65
MONTO TOTAL								959.031,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 40/100, - (\$ 959.031,40)

COMO ORIGINAL